I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos y otros residuos previstos en tratados internacionales. Importación definitiva de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/001673

Fecha: 08 de abril de 2024.

Número de bitácora: 09/HG-0375/11/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Nombre(s),teléfono(s) y domicilio(s) diferentes al representante legal y/o titular de la autorización.

Número de páginas en que se encuentra la información: 1

Número total de páginas de la autorización: 2 Número consecutivo en páginas: 0178823

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 127 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 12 de julio de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

Versión Pública elaborada eliminando datos personales considerados como confidenciales,con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la LGTAIP;106 y 113 fracción I de la LFTAIP así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas.



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

OFICIO No.SRA-DGGIMAR.618/001673

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

No. DE BITÁCORA 09/HC-0375/11/23

AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES, IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Équilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 3º inciso A fracción II inciso d), 9 fracciones XXIII, XXV y 21 fracciones II, XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2022, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NRA

SME7S0803712

JESUS OCHOA RAI	MIDEZ			
JESUS OCHOA RAMÍREZ REPRESENTANTE LEGAL			No. DE AUTORIZ	ACIÓN DEFINITIVA
		dustrial Calvaga	- W. Y. S. P. S.	January Committee
,	o. 460, Col. Parque Inc	dustriai Salvacar	1230111	
C.P. 32575, Ciudad				DGGIMAR-I-0046/2024
Tel. (656) 630 0032 Correo electrónico: jochoa@aimsolder.com			6 3 12 4 1 1 1 1	DG3111/AIX 1 00 10/2021
Correo electronico:			A 10 010 1	
	FECHA DE EXP	0 8 ABR 2024	11/12/2011	VIGENCIA
		U O ADR ZUZT	A DADTID DE CI	LEVERDICIÓN LIACTA EL 30 DE JUNIO DE
2024 45- 4- 5-	line Countille December	Dan and Cultural and Dural attention of a	A PARTIR DE SU	J EXPEDICIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DE
		Benemérito del Proletariado,		2024
RE	evolucionario y Defe		FCIDILO	
		NOMBRE DEL R	ESIDUO	
ÓXIDO DE METAL	SIN PLOMO CUYA CO	MPOSICIÓN ES PLATA 0.29% AL	UMINIO<0.001 ARSÉ	NICO 0.002, ORO <0.001%, BISMUTO 0.096%,
				ANTIMONIO 0.023%, ESTAÑO 98.641% Y ZINC
<0.001.	700		THE STATE OF THE	
CARACTERÍSTICAS CRIT CANTIDAD TOTAL A IMPOR		CANTIDAD TOTAL A IMPORTAL	C	ANTIDAD DE SÓLIDO
				5 IB (111)
TÓXICO 150 (C		150 (CIENTO CINCUENTA) TONE	LADAS 15	TONELADAS
PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO		ESIDUO GARAN	ITÍA	0 1////
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				LE LAVIDO .
RECUR	PERACIÓN PIRO META	LUDGICA		
		LURGICA POliza (de fianza No. 63964	expedida por Chubb Seguros México, S.A.
	08.14			expedida por Chubb Seguros México, S.A. 23 al 01 de julio de 2024.
PAÍS DE	PAÍS DE TRÁNSITO	vigente	del 01 de julio de 20	23 al 01 de julio de 2024.
PAÍS DE PROCEDENCIA	PAÍS DE TRÁNSITO	vigente	del 01 de julio de 20 BICACIÓN DEL RESID	23 al 01 de julio de 2024.
	PAÍS DE TRÁNSITO ESTADOS UNIDOS	vigente	del 01 de julio de 20 BICACIÓN DEL RESID	23 al 01 de julio de 2024. DUO ADUANA DE ENTRADA PUERTO INTERNACIONAL
	- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1-	vigente EMPRESA GENERADORA Y U AUX METAUX & ALLIAGES IN	del 01 de julio de 20 BICACIÓN DEL RESID	23 al 01 de julio de 2024. DUO ADUANA DE ENTRADA PUERTO INTERNACIONAL ZARAGOZA ISLETA; CIUDAD JUÁREZ,
PROCEDENCIA	ESTADOS UNIDOS	vigente	del 01 de julio de 20 BICACIÓN DEL RESID	23 al 01 de julio de 2024. DUO ADUANA DE ENTRADA PUERTO INTERNACIONAL
PROCEDENCIA CANADA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	vigente EMPRESA GENERADORA Y U AUX METAUX & ALLIAGES IN	del 01 de julio de 20 BICACIÓN DEL RESID	23 al 01 de julio de 2024. DUO ADUANA DE ENTRADA PUERTO INTERNACIONAL ZARAGOZA ISLETA; CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA
PROCEDENCIA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	vigente EMPRESA GENERADORA Y U AUX METAUX & ALLIAGES IN	del 01 de julio de 20 BICACIÓN DEL RESID	23 al 01 de julio de 2024. DUO ADUANA DE ENTRADA PUERTO INTERNACIONAL ZARAGOZA ISLETA; CIUDAD JUÁREZ,
PROCEDENCIA CANADA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	vigente EMPRESA GENERADORA Y U AUX METAUX & ALLIAGES IN 910 H. BOURASSA, MONTRE	del 01 de julio de 20 IBICACIÓN DEL RESID NC AL QC,H1E2S4,CA	23 al 01 de julio de 2024. DUO ADUANA DE ENTRADA PUERTO INTERNACIONAL ZARAGOZA ISLETA; CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA TIPO DE CONTENEDOR
CANADA TRANSPORTISTA (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	vigente EMPRESA GENERADORA Y U AUX METAUX & ALLIAGES IN 910 H. BOURASSA, MONTRE	del 01 de julio de 20 BICACIÓN DEL RESID	23 al 01 de julio de 2024. DUO ADUANA DE ENTRADA PUERTO INTERNACIONAL ZARAGOZA ISLETA; CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA TIPO DE CONTENEDOR
PROCEDENCIA CANADA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	vigente EMPRESA GENERADORA Y U AUX METAUX & ALLIAGES IN 910 H. BOURASSA, MONTRE	del 01 de julio de 20 IBICACIÓN DEL RESID NC AL QC,H1E2S4,CA	23 al 01 de julio de 2024. DUO ADUANA DE ENTRADA PUERTO INTERNACIONAL ZARAGOZA ISLETA; CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA TIPO DE CONTENEDOR
CANADA TRANSPORTISTA (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	vigente EMPRESA GENERADORA Y U AUX METAUX & ALLIAGES IN 910 H. BOURASSA, MONTRE	del 01 de julio de 20 IBICACIÓN DEL RESID NC AL QC,H1E2S4,CA	23 al 01 de julio de 2024. DUO ADUANA DE ENTRADA PUERTO INTERNACIONAL ZARAGOZA ISLETA; CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA TIPO DE CONTENEDOR
PROCEDENCIA CANADA TRANSPORTISTA (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	vigente EMPRESA GENERADORA Y U AUX METAUX & ALLIAGES IN 910 H. BOURASSA, MONTRE	del 01 de julio de 20 IBICACIÓN DEL RESID NC AL QC,H1E2S4,CA	23 al 01 de julio de 2024. DUO ADUANA DE ENTRADA PUERTO INTERNACIONAL ZARAGOZA ISLETA; CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA TIPO DE CONTENEDOR
PROCEDENCIA CANADA TRANSPORTISTA (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	vigente EMPRESA GENERADORA Y U AUX METAUX & ALLIAGES IN 910 H. BOURASSA, MONTRE	del 01 de julio de 20 IBICACIÓN DEL RESID NC AL QC,H1E2S4,CA	23 al 01 de julio de 2024. DUO ADUANA DE ENTRADA PUERTO INTERNACIONAL ZARAGOZA ISLETA; CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA TIPO DE CONTENEDOR
CANADA TRANSPORTISTA (EL DIRECTOR GEN	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA S) ERAL	vigente EMPRESA GENERADORA Y U AUX METAUX & ALLIAGES IN 910 H. BOURASSA, MONTRE	del 01 de julio de 20 IBICACIÓN DEL RESID NC AL QC,H1E2S4,CA	23 al 01 de julio de 2024. DUO ADUANA DE ENTRADA PUERTO INTERNACIONAL ZARAGOZA ISLETA; CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA TIPO DE CONTENEDOR
CANADA TRANSPORTISTA (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA S) ERAL	vigente EMPRESA GENERADORA Y U AUX METAUX & ALLIAGES IN 910 H. BOURASSA, MONTRE	del 01 de julio de 20 IBICACIÓN DEL RESID NC AL QC,H1E2S4,CA	23 al 01 de julio de 2024. DUO ADUANA DE ENTRADA PUERTO INTERNACIONAL ZARAGOZA ISLETA; CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA TIPO DE CONTENEDOR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejercito Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320 Alcaldia Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55)54900 900 www.gob.mx/semarnat

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SOLDADURA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A RECUPERACIÓN PIRO METALURGICA. EN CASO CONTRÁRIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DE PROFEPA, PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LÍMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR-DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN FF-SEMARNAT-037, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- VIII. LA EMPRESA DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS REPORTES DE USO Y LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES SUBSECUENTES, SE SUJETARÁ A LO QUE SE ESTABLECE EN EL COMUNICADO No. DGGIMAR.DMRP.SMT/128/23.
- IX. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE OCTUBRE DE 2022.
- X. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN DE PROFEPA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO DE VERIFICACIÓN, ÉSTA IDENTIFICA INCUMPLIMIENTO EN LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN LA MATERIA, PROFEPA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PODRÁ INSTAURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, E IMPONER LAS SANCIONES QUE EN DERECHO PROCEDAN, ASÍ COMO ALGUNA DE LAS PENAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 414, 420 QUÁTER FRACCIONES I, II Y III Y 421 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.
- XI. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- XII. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.-Presente.

Dra. Blanca Alicía Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Ing. Gonzalo Rafael Coello García.- Encargado de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación y Subprocurador de Inspección Industrial. Presente.- rafael.coello@profepa.gob.mx, folmedo@profepa.gob.mx; esteban.amigon@profepa.gob.mx

Ing. Juan Carlos Segura. - Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.

Dr. Marcos Delgado Ríos. - Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua. Presente.

M. en I. Tania Ramirez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente.

Ing. Ma. Teresa López Rocha.-Subdirectora de Transparencia de la Gestión.- SEMARNAT.- Presente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0375/11/23; DGGIMAR-00389/2402; Not. 716661 F.I. 28/11/2023; 15/02/2024; 26/03/2024